

7.1.2.5.1.1 División de Estructuras Organizacionales

1. Verificar la elaboración de las políticas, lineamientos, normas y procedimientos para la modificación de estructuras orgánicas y desarrollo de manuales de organización y de integración y funcionamiento, con el propósito fundamental de asegurar que el marco regulatorio bajo el cual los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos deberán realizar las gestiones correspondientes para establecer su funcionalidad organizacional, contemple los aspectos jurídico-administrativos que establece el Instituto y las globalizadoras de la Administración Pública Federal (APF) en materia organizacional.
2. Revisar la aplicación de la normatividad y lineamientos emitidos en materia de modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales del IMSS y de los manuales de organización y de integración y funcionamiento, con la finalidad de emitir opinión técnica en su cumplimiento por los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos; y verificar su funcionalidad en las gestiones organizacionales.
3. Supervisar que se incluyan las mejoras normativas en los procesos de modificación de estructuras orgánicas, manuales de organización y de integración y funcionamiento y de asesoría, que impacten en la efectividad funcional de la estructura orgánica básica y no básica del IMSS, para optimizar la actualización de la normatividad y lineamientos en materia de modificación de estructuras orgánicas y desarrollo de manuales de organización y de integración y funcionamiento.
4. Desarrollar el análisis y propuestas organizacionales a los Órganos Normativos, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad y/o nuevos esquemas de funcionamiento que impulsen la eficiencia, productividad y efectividad de los cambios organizacionales derivados de la implementación de los movimientos estructurales autorizados.
5. Realizar y dar seguimiento a las acciones estratégicas para dar atención a los asuntos encomendados en materia organizacional, con la finalidad cumplir con las encomiendas en tiempo y forma, así como presentar propuestas de respuesta al jefe inmediato para su valoración y presentación.
6. Elaborar los cuadros de plazas, costeos, organigramas y comparativos de puestos entre otros, de los movimientos de estructura orgánica de puestos de mando y nómina ordinaria, con la finalidad de soportar administrativamente la autorización de las modificaciones a las estructuras orgánicas del IMSS.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7. Revisar el análisis estructural, descripción y valuación de puestos, la integración de los diagnósticos organizacionales y diseño de estructuras orgánicas de las solicitudes de modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales del IMSS a petición de los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, para determinar su procedencia.
8. Realizar la documentación soporte para los trámites administrativos de la estructura orgánica básica aprobada por el H. Consejo Técnico y no básica autorizada por la Dirección de Administración, así como para el Tabulador de Percepciones para Servidores Públicos de Mando del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de obtener los registros correspondientes ante la Secretaría de la Función Pública.
9. Definir las acciones para proporcionar la asesoría solicitada a los Órganos Normativos en materia de organización, con la finalidad de asegurar que los mecanismos que se apliquen para la comprensión de la normatividad en la materia sean congruentes y encaminadas a mejorar el servicio.
10. Medir la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios que ofrece la División, a fin de mejorar los procesos encomendados.
11. Elaborar y dar seguimiento al programa anual de actualización de los manuales organización y de integración y funcionamiento del IMSS, con la finalidad de atender lo dispuesto en la normatividad en la materia.
12. Verificar que los manuales de integración y funcionamiento del IMSS presentados por los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos cumplan con los requerimientos de la normatividad vigente, para dar validez técnica, y así registrar y publicar el documento en los portales de Internet e Intranet del IMSS.
13. Mantener el inventario de los manuales de organización y de integración y funcionamiento del IMSS, en papel y medio electrónico, con la finalidad de contar con los documentos ordenados, expeditos y de manejo sistemático; que dé una respuesta inmediata al solicitante de la información.
14. Las demás que le deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.